

## Plan de Fomento a las Industrias Creativas Reglamento específico del área Videojuegos

**Previo a la lectura del presente reglamento, la/el interesada/o deberá informarse de las Bases y Condiciones Generales del Reglamento Técnico de la Convocatoria Plan de Fomento 2020**

### 1. MARCO GENERAL Y OBJETIVOS

El propósito del área es promover y fomentar la industria del videojuego en la Provincia de Santa Fe, a través del apoyo financiero a proyectos que tengan por finalidad la realización de un videojuego inédito y original.

El objetivo es financiar el desarrollo de proyectos de videojuegos y la realización del prototipo. Se admitirá la producción de videojuegos cuyas características sean:

**Juego digital:** software desarrollado para ser accedido vía internet o instalado en un dispositivo electrónico móvil, para la ejecución de un juego específico.

**Juego inédito:** aquel que partió de propuesta creativa, originalmente concebida por el/la propio/a autor/a y que aún no haya sido sometido a cualquier otro concurso/convocatoria de producción, cuya producción no haya sido iniciada y que no se haya publicado en tiendas virtuales hasta el lanzamiento de la presente convocatoria.

Los proyectos de juegos deberán ser compatibles con, como mínimo, una de las siguientes plataformas:

- A. Android
- B. iOS
- C. Lenguaje HTML5

### 2. PERSONAS DESTINATARIAS

Podrán participar en calidad de presentantes, personas jurídicas o físicas o grupo de personas (equipo) que cumplan con los requisitos dispuestos en el punto 2 del Reglamento Técnico de las Bases y Condiciones Generales del Plan Fomento 2020.

En el caso de grupos, una persona se inscribe como responsable del proyecto.

### 3. PRESUPUESTO

El presupuesto total de esta línea es de **\$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos)** dividido en **4 (cuatro) apoyos de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos)** a otorgarse en 3 (tres) cuotas.

Esta línea no tendrá criterios de asignación derivados del cupo etario ni de los polos.

Las/los presentantes podrán cofinanciar el desarrollo del prototipo con recursos propios o de terceros.

#### **4 . CARPETA A PRESENTAR**

Además de la documentación descrita en el Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales se deberá presentar una única carpeta en un archivo PDF con 30mb máximo. La carpeta debe contemplar:

- a) Carátula que contenga: título del proyecto, área al que se inscribe, nombre del presentante.
- b) Nombre, sinopsis y concepto.
- c) Motivación del director, biografía y antecedentes del director.
- d) Descripción del proyecto, que incluya: diseño artístico y técnico del juego. Mecánicas del juego, esbozo de la trama o historia que se contará a través del videojuego. Storyline. Diseños preliminares de personajes, espacios, músicas, ambientaciones. Esencia del videojuego, incluye la interactividad. Defina cómo se va a jugar, qué se podrá hacer durante el juego, cómo se van a ir modificando los entornos o ambientaciones y cuál va a ser la curva de desarrollo del jugador.
- e) Propuesta estética: descripción de los recursos de formato, concepción de los elementos visuales y sonoros.
- f) Listado de equipo técnico. Especifique los integrantes que forman parte del equipo de trabajo indicando: rol, nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y una breve reseña de su experiencia (máximo 500 caracteres por cada uno).
- g) Cronograma de trabajo, consideraciones técnicas y de producción.
- h) Presupuesto detallado.
- i) Plan económico y financiero (detalle cómo financiará el 100 por ciento de la producción, incluyendo el apoyo del Plan Fomento 2020, aportes propios y de terceros, y describa cada una de las tareas del proyecto a las que se le asigna un monto y un período de tiempo para su realización).
- j) En el caso que corresponda: autorización con firma legalizada de los derechos de autor y cualquier otro derecho intelectual y de reproducción para la utilización de obras protegidas que no pertenezcan al director o proponente del proyecto.
- k) Plan de distribución y comercialización. Incluya una descripción del mercado o necesidad que motiva al proyecto y cómo éste competirá en ese mercado o solucionará esa necesidad.
- l) Material ilustrativo y complementario: imágenes de fondos y personajes, tipografías, audios, demo reel, fotografías, teaser, referencias a otros juegos, etc.
- m) Material opcional: cartas de apoyo y/o interés, trabajos anteriores del director, link de visualización de un video que demuestra el avance del proyecto hasta el momento. Aclarar si cuenta con otros recursos para el desarrollo del mismo.

## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La evaluación de los proyectos de la presente línea se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios de ponderación:

- Calidad integral del proyecto.
- Originalidad de la idea.
- Viabilidad y sustentabilidad en el tiempo.
- Factibilidad de continuación del proyecto y financiamiento.

Se tendrá especial interés en aquellos videojuegos cuyo objetivo principal sea educativo.

## 6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

La/el proponente deberá suscribir el convenio específico con el Ministerio de Cultura y cumplir con las disposiciones del punto 6 del Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales del Plan de Fomento a las Industrias Creativas.

La/el presentante será la/el responsable legal ante el Ministerio de Cultura del cumplimiento de las bases y condiciones del programa establecidas en el reglamento general y el específico, y las disposiciones establecidas en el convenio específico.

La/el presentante deberá incluir el logo del Plan Fomento 2020 y el del Ministerio de Cultura y/o Gobierno de la provincia de Santa Fe en los afiches, flyers, créditos y/o cualquier otro medio gráfico por el cual el grupo publicite lo realizado mediante el apoyo de este plan.

Es requisito excluyente que los proyectos de juegos que se presenten estén completamente disponibles en español. El desarrollo en idiomas distintos al español es optativo.

La/el seleccionada/o deberá entregar, dentro de los plazos establecidos, en un único DVD y/o de pendrive por duplicado, identificado con el nombre del videojuego, los siguientes materiales:

a) Link gratuito desde el cual se podrá jugar online (en el caso de soporte web) o link de descarga gratuita de las tiendas en las cuales se encuentre alojado el juego (en el caso de soporte Mobile). O enviar por medio fehacientes los archivos instalables para teléfonos móviles del prototipo desarrollado.

a) Trailer de una duración máxima de 3 minutos formato .mp4, .mov o .wmv con codec H264, data rate 32 mbps Full HD.

c) Carpeta de prensa digital que incluya los siguientes materiales: 2 fotos del director/a del proyecto, una sinopsis, datos biográficos del director/a, un afiche definitivo

en formato pdf en alta resolución, un link del trailer en la web, 5 fotografías o capturas de pantalla del juego, equipo técnico y datos de contacto.

## 7. TUTORÍAS

La función de quien realice la tutoría será la de asesorar técnica y artísticamente a la persona seleccionada. A su vez, será quien certifique, mediante informes escritos, el avance del proyecto a los efectos de dar continuidad a la entrega del apoyo por parte del Ministerio. Asimismo, el/la tutor/a deberá rubricar el convenio específico firmado por la seleccionada o el seleccionado y el Ministerio de Cultura. La designación de las personas a cargo de las tutorías por parte del Ministerio de Cultura se realizará respetando la equidad de géneros.

## 8. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Las seleccionadas y los seleccionados autorizan al Ministerio de Cultura de la provincia de Santa Fe a producir actos de comunicación pública en las etapas de entrega, producción o finalización de los apoyos. Esos actos de comunicación se podrán reproducir por medios masivos de comunicación televisivos, radiales o gráficos, además de en las redes sociales del Ministerio de Cultura. También se podrá alojar el registro en cualquier servidor de internet.

El Ministerio de Cultura de Santa Fe tiene derecho a difundir por los medios y canales que considere oportuno, el link o ruta de descarga del videojuego, como así también su inclusión en cualquiera de los sitios oficiales de los organismos y/o programas que de éste dependen.

## Formulario de inscripción

<https://www.industriascreativas.gob.ar/inscripcion-convocatoria>